



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 93.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso número 637 de 2014, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, en extracto, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 273 de 2015

En Madrid, a 14 de mayo de 2015.—Vistos por doña María Serantes Gómez, magistrada-juez en sustitución del Juzgado de primera instancia número 93 de los de Madrid, los autos de divorcio contencioso número 637 de 2014, a instancias de la procuradora de los Tribunales, doña Begoña Fernández Jiménez, en nombre y representación de don Óscar Ruiz Duro, bajo la dirección letrada de don Ricardo de la Peña, contra doña Kaciene Morais Oliveira, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que, estimando la demanda promovida declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Óscar Ruiz Duro y doña Kaciene Morais Oliveira, celebrado el día 19 de noviembre de 2010, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), con los efectos inherentes a tal situación.

No procede efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.

Remítase testimonio de la presente resolución al Registro Civil correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Kaciene Morais Oliveira, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/12.370/16)

